



Resolución Ministerial

150-2001 MTC/15.09

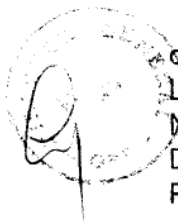
Lima, 09 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 494-2000-MTC/15.09, de fecha 27 de diciembre de 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2001 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;



Que, las Notas para Modificación Presupuestaria registradas durante el Primer Trimestre por las Unidades Ejecutoras, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2001-EF/76.01, han generado modificaciones presupuestarias en Actividades y Proyectos en el Presupuesto del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;



Estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación de conformidad con la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Decreto Legislativo N° 909 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley N° 27427 de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001 y la Directiva N° 001-2001-EF/76.01, para la Aprobación, Ejecución y Control de Proceso Presupuestario del Sector Público del Año Fiscal 2001;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209, formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el Primer Trimestre.



ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.



Regístrese y Comuníquese,


LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

gms